

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C., 07 DE OCTUBRE DE 2021

Radicación 110014003048 2019-00632-00

Como la anterior liquidación de costas no fue controvertida conforme lo señala el numeral 5° del artículo 366 del C.G. del P., el despacho les imparte su correspondiente **APROBACIÓN**.

De otro lado, póngase en conocimiento de la entidad demandante la solicitud de reestructuración y acuerdo de pago, expuesta por la pasiva, para los fines pertinentes.

Igualmente, se pone de presente al memorialista que actualmente el proceso cuenta con auto de seguir adelante la ejecución debidamente ejecutoriado; por lo cual, los acercamientos que desee realizar para normalizar su situación crediticia, deben ser efectuados directamente con la entidad bancaria demandante.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julian', followed by a large, stylized circular flourish.

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO

No 062 de esta misma fecha 08 DE OCTUBRE DE 2021.

La Secretaria,

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES